



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
12 DE OCTUBRE DE 2022

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Radicado No. | 05001 31 03 012 2014 01351 00 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante(s) | BANCO DAVIVIENDA S.A. |
| Demandado(s) | LIBARDO EUGENIO VELEZ QUIRAMA |
| Asunto | CONOCIMIENTO |
| AUTO INTERLOCUTORIO | AUTO 1884V |

Se pone en conocimiento y se ordena agregar al expediente las respuestas allegadas por BANCO DAVIVIENDA, en referencia al oficio No. 648v, donde se informó que proceden al levantamiento de las medidas cautelares dictadas dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados: Libardo Eugenio Vélez Quirama NIT. 70119041 y Hugo de Jesús Barrera Gómez NIT. 70114191, y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, en referencia al oficio 646V. donde se informó que no procede la inscripción del levantamiento de la cautela por no encontrarse ninguna medida previamente inscrita.
Carpeta digital (No. 3 y 4).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

JCV-V

Carrera 50 #
<https://www.ramaju>

| |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN |
| En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. |
| Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m. |
| _____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria |

Antioquia).

[del-circuito-de-](#)

